



AYUDAS ADIA 2015 (DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL)

- Normativa reguladora: BOA nº 243 del 16/12/2009
- Orden de convocatoria: BOA nº 224 de 14/11/2014
- Entidad convocante: Departamento de Industria e Innovación de la D.G.A.

1.- BENEFICIARIOS.

Empresas industriales aragonesas y otras empresas de actividades conexas o complementarias a la industria. Deberán estar válidamente constituidas como máximo antes de la finalización del mes natural inmediatamente posterior al cierre del plazo de solicitudes.

2.- OBJETO Y LÍNEAS DE AYUDA.

- **Inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales** para creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente. Será condición necesaria que se produzca un **incremento neto de la plantilla de la empresa de, al menos, 10 trabajadores.**
- **La adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento**, cuando éste haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido. Los activos serán adquiridos por un inversor independiente, no vinculado al vendedor, o bien por los propios trabajadores que no sean ya propietarios de ésta. En todo caso, **debe mantenerse al menos el 70% de la plantilla original.**

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Deberán responder de manera inequívoca a la realización de la actividad subvencionable y que deriven de los siguientes conceptos:

- **Activos materiales:** deberán ser nuevos salvo en el caso de los que estén vinculados a un establecimiento.
- **Activos inmateriales:** deberán utilizarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de ayuda, ser amortizables, adquirirse en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador, incluirse en los activos de la empresa y permanecer asociados al proyecto durante 5 años o 3 si se trata de una pyme y en el caso de grandes empresas, sólo será subvencionable hasta el 50%.

4.- PERIODO SUBVENCIONABLE.

Comprenderá desde la fecha de solicitud y **hasta el 30 de septiembre de 2015.**

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS: La ayuda máxima a una **pequeña empresa** será del **30%** de los gastos subvencionables, a una **mediana del 20%** y a una **grande del 10%**, con un límite máximo de 200.000 €.

6.- PLAZO DE SOLICITUD. Hasta el 15 de diciembre de 2014.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com